SENA - DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
SEDE/DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO	Centro/Dependencia		Regional	ID Sede/dependencia
	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare		Casanare	36-02-00-085-951910
CONTACTO QUE REALIZA LA SOLICITUD	Nombre	Cargo	Correo Electrónico Institucional:	
	Johana Astrid Medina Peña	Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional (E)	johana.medina@sena.edu.co	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE LA SEDE YOPAL, REGIONAL CASANARE			

RADICADO No.	85-9-2026-000512	NIS	2026-02-048698	FECHA	2/5/2026
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO		$	179,999,844.47	RUBRO	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02

REQUERIMIENTOS GENERALES					
ADECUACIONES		MANTENIMIENTOS	X	CONSTRUIDAS	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El mantenimiento contempla intervenciones técnicas sobre redes hidráulicas y sanitarias, aparatos sanitarios, griferías, accesorios y acabados asociados, orientadas a corregir fallas existentes y prevenir deterioros futuros derivados del uso continuo y del desgaste natural de los componentes. El proyecto se desarrollará en la sede ubicada en el municipio de Yopal de la Regional Casanare, asegurando la continuidad de las actividades académicas y administrativas, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo, y la optimización de la vida útil de las instalaciones.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones locativas de las unidades sanitarias para aprendices, instructores, funcionarios y visitantes, contribuyendo al adecuado desarrollo de la misión institucional del SENA.

En el SENA, La oportunidad de adelantar el servicio de mantenimiento de unidades sanitarias radica en la necesidad de:
- Prevenir fallas estructurales y funcionales de mayor impacto.
- Garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y operación.
- Evitar afectaciones al desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.
- Dar cumplimiento a la normatividad técnica y sanitaria aplicable.
- Optimizar la vida útil de las instalaciones y sus componentes.

La ejecución del mantenimiento en el momento oportuno permite mitigar riesgos operativos, sanitarios y administrativos, evitando costos adicionales asociados a reparaciones mayores o correctivas no planificadas.








2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	3. AREA A INTERVENIR (M2)	4. VALOR POR (M2) DE INTERVENCIÓN
Tres (3) meses (Tomado de documento 1. DESCRIPCIÓN PROYECTO)	515	$349.514,26

SENA - DIRECCIÓN GENERAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	
5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. **Raquel Martinez Larrrota Profesional Infraestructura** Valor total del proyecto: $142'913.731,22 costos directos $28'582.746,24 Administración (20%) $7'145.686,56 Utilidad (5%) $1'357.680,45 IVA sobre la Utilidad (19%) **$179'999.844,47,00 costo total de proyecto** Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones	**SE ADJUNTA**
6. ESTUDIO DE MERCADO **Se adjuntan cotizaciones, así:** - DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DIARCO S.A.S. NIT: 844.001.720-1 por valor de $179'099.845,24 (Páginas 4 a 8 del documento 3. ESTUDIO DE MERCADO + AU + IVA) - ACTIVA SEI S.A.S. NIT: 901.971.807-0 por valor de $180'359.844,16 (Páginas 21 a 26 del documento 3. ESTUDIO DE MERCADO + AU + IVA) - INGARQ TORRES & VENEGAS NIT: 900.466.278-5 por valor de $180'539.844,00 (Páginas 36 a 41 del documento 3. ESTUDIO DE MERCADO + AU + IVA) **Estudio de mercado firmado por RAQUEL MARTINEZ LARROTA PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA:** con valor promedio $179.999.844,47 Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones.	**SE ADJUNTA**
7. CRONOGRAMA ETAPA PRECONTRACTUAL. **Se adjunta el cronograma precontractual, de la siguiente manera:** | Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	20/02/2026
Publicación de estudios previos	20/02/2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	20/02/2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27/02/2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	27/02/2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/03/2026
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	4/03/2026
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	4/03/2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	4/03/2026
Plazo para manifestación de interés	6/03/2026
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6/03/2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/03/2026
Plazo máximo para expedir adendas	11/03/2026
Presentación de Ofertas	13/03/2026
Apertura de Ofertas	13/03/2026
Informe de presentación de Ofertas	13/03/2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/03/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/03/2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/03/2026
Firma del Contrato	30/03/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/03/2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	31/03/2026
Plazo de validez de las ofertas	90 Días		**SE ADJUNTA**
8. TITULARIDAD DEL INMUEBLE: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD. Se adjunta certificado de libertad y tradición emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, en el cual se especifica que el inmueble con matricula No. 470-3138, se encuentra a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	**SE ADJUNTA**
9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS. (Si Aplica).	**NO APLICA**
10. PLANOS ELÉCTRICOS O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR (si aplica)	**NO APLICA**
11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS (Si Aplica).	**NO APLICA**
12. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Si Aplica).	**NO APLICA**
13. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA. (Si Aplica)	**NO APLICA**
14. CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO NO CONFLICTO CONTRATOS O GARANTÍAS Firmado por: Johana Astrid Medina Peña Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro y Raquel Martinez Larrota Profesional de Infraestructura Regional	**SE ADJUNTA**
15. CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, PARA EL CASO DE OBRAS NUEVAS/ AMPLIACIONES. (Si Aplica)	**NO APLICA**
16. FORMATO GIL-F-055 -MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN Firmado por: Johana Astrid Medina Peña Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro y Raquel Martinez Larrota Profesional de Infraestructura Regional	**SE ADJUNTA**

SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

ANALISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES

5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO: Se tienen las siguientes observaciones y recomendaciones:

- En atención al documento de presupuesto anexado, se observa que el objeto allí descrito corresponde a "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS EN LA SEDE YOPAL DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE".

De acuerdo con las definiciones establecidas en la Resolución No. 1-03731 de 2025, el alcance descrito podría enmarcarse dentro del concepto de ADECUACIÓN, conforme a la naturaleza de las actividades proyectadas.

Adicionalmente, se identifican ítems tales como 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.05, 1.06, 1.08, 1.09, 1.10, 1.11, 1.14, entre otros de características similares, los cuales corresponden integralmente a actividades típicamente asociadas a procesos de adecuación locativa.

En consecuencia, se recomienda realizar revisión técnica y jurídica del alcance y denominación del objeto contractual, con el fin de garantizar su coherencia con la tipología de intervención definida en la normativa vigente y evitar eventuales inconsistencias en la estructuración del proceso.

-En primer lugar, se identifican actividades asociadas a la demolición de enchape en muros y tableta de piso, así como al suministro e instalación de nuevo enchape. Este tipo de intervención podría modificar las condiciones originales de las áreas intervenidas, por lo que dichas actividades podrían enmarcarse dentro de un proceso de adecuación. En este sentido, se solicita aclarar si el enchape propuesto corresponde a la misma referencia y características del material originalmente instalado.

Adicionalmente, aunque en la información remitida no se especifica el área total de las zonas a intervenir, se identifica un área aproximada de 130 m² asociada a estas actividades (baterías sanitarias de mujeres – bloque C), valor que podría resultar elevado para intervenciones de carácter puntual. Por lo anterior, se solicita compartir el área total de las zonas a intervenir, con el fin de realizar una valoración técnica más precisa del alcance planteado.

- De igual manera, se identifican actividades relacionadas con el desmonte de aparatos sanitarios y grifería, para un total de veinticinco (25) unidades, así como el suministro e instalación de lavamanos, taza sanitaria institucional y duchas. Este tipo de intervención podría implicar una mejora en la funcionalidad de la infraestructura existente, por lo que también podría enmarcarse dentro de un proceso de adecuación. En consecuencia, se solicita precisar si el suministro e instalación de los elementos se realizará con piezas de igual referencia y características a las originalmente instaladas, así como indicar si los equipos existentes contaban con sistemas de ahorro de agua, tal como se exige para los nuevos elementos que se propone instalar.

Así mismo, se observa que, aunque se contempla el desmonte de catorce (14) unidades de grifería, únicamente se relaciona el suministro de tres (3) duchas o regaderas, sin evidenciarse el suministro correspondiente para las demás griferías. Por lo anterior, se recomienda revisar y precisar el alcance del ítem, con el fin de garantizar la coherencia entre las actividades de desmonte y el suministro de nuevos elementos.

- Finalmente, se identifican actividades relacionadas con el desmonte de marcos y puertas, así como el suministro e instalación de puertas entamboradas doble cara en aluminio. No obstante, no se cuenta con información respecto a las condiciones iniciales de las puertas actualmente instaladas, lo cual impide realizar una comparación técnica adecuada entre el estado existente y la solución proyectada. En caso de que se modifiquen aspectos como el material, las dimensiones o las características originales de los elementos, la intervención podría interpretarse como una mejora de las condiciones existentes y, por tanto, clasificarse como una adecuación. En este sentido, se solicita adjuntar las especificaciones técnicas de las puertas existentes, así como las características de las puertas proyectadas, con el fin de realizar una revisión técnica más precisa de la situación presentada.

-Desde el Centro de Formación se presenta la siguiente justificación:

"…Las actividades contempladas no implican modificación del diseño arquitectónico, redistribución de espacios, ampliación de áreas, incremento de la capacidad instalada, ni intervención o rediseño de las redes hidrosanitarias existentes. Asimismo, los elementos que serán reemplazados se instalarán con las mismas dimensiones, ubicación y características técnicas de los existentes, garantizando la continuidad del sistema constructivo y funcional actual. De acuerdo con el alcance de las actividades previstas, la intervención se clasifica como mantenimiento correctivo de infraestructura, dado que las acciones a ejecutar están orientadas exclusivamente a restablecer las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, higiene y operatividad de las unidades sanitarias existentes, mediante la reposición de elementos que presentan deterioro, daño o pérdida de funcionalidad por uso y desgaste. En consecuencia, el presente proyecto no constituye una obra de ampliación, adecuación o modificación de infraestructura, sino una intervención de mantenimiento correctivo destinada a preservar y restituir las condiciones de servicio de las unidades sanitarias existentes…".

No obstante, desde la Dirección Administrativa y Financiera, en el marco de lo establecido en la Resolución 1-02862 de 2025, se recuerda que las funciones de ordenación del gasto delegadas comprenden la adopción de las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarias para la celebración de contratos y convenios dentro del ámbito funcional correspondiente. En tal sentido, la responsabilidad sobre las decisiones contractuales, su justificación técnica y jurídica, así como su coherencia con el alcance de la intervención planteada, recae en el respectivo Ordenador del Gasto.

Por lo anterior, se recomienda realizar nuevamente la revisión jurídica de la justificación presentada y de la clasificación de la intervención, con el fin de garantizar que la misma se encuentre plenamente sustentada y alineada con la normativa aplicable y con el alcance real de las actividades a ejecutar.

SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

1. Es responsabilidad del ordenador del gasto revisar los detalles y por menores del presupuesto del proceso como se evidencia en la resolución 01-02773 de 2024.
2. El Plazo de ejecución del contrato NO podrá exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 ni inducir a RESERVAS PRESUPUESTALES.
3. El ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación.
4. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto y del Profesional de Infraestructura tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos.
5. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, certificar que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías, es decir que no se presentará un detrimento patrimonial.
6. Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

Es responsabilidad del ordenador del gasto la formulación de los documentos precontractuales y contractuales, es decir, estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector, etc. Sin embargo, se recomienda incluir obligaciones del contratista de obra o la interventoría, que obedecen a requisitos de caracter técnico como son:
- Entrega de cronograma de obra.
- Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para el proyecto, de acuerdo con documentos precontractuales.
- Entrega de informes de ejecución para pagos, e informes finales, definiendo el contenido mínimo de los mismos.
- Entregables del proyecto como planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias, manuales de mantenimiento, certificaciones (RETIE, RETILAP, etc.), bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc.
- Realización de comités de obra, definiendo su periodicidad y alcance.

Estos requisitos deberán tenerse en cuenta de acuerdo con el tipo de proyecto, el alcance del mismo, y la complejidad de este.

La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Infraestructura es de carácter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.

Se hace claridad que desde la Dirección Administrativa y Financiera se emite CONCEPTO referente a lo TÉCNICO, y que los documentos de competencia jurídica deberán estar respaldados por los Grupos de Apoyo Mixtos de las Regionales.

Desde el Grupo de Infraestructura recomendamos que las cantidades y valores unitarios seas ajustados a un máximo dos decimales, de esta forma NO se dejan decimales ocultos, que lleven a una mala interpretación del presupuesto, así garantizando la transparencia y pluralidad del proceso precontractual, de igual manera en la etapa contractual facilita la supervisión. Adicionalmente el presupuesto que sea aprobado es inmodificable y se deberá publicar y ejecutar de acuerdo al documento anexo.
Para incluir Ítems no previstos es muy importante allegar a la supervisión mas de una cotización con el fin de tener una evaluación idónea para fijación de precios.

El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.

Las actividades de adecuación deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2025 antes del 31 de diciembre del año en curso.

Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades que se proyectan desarrollar en esos espacios.

Para la selección del contratista y ejecución del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, en Colombia compra eficiente y de igual manera toda la normativa aplicable en términos de contratación estatal. Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad del proceso de selección.

Una vez terminada la adecuación se debe verificar que las actividades realizadas queden ser recibidas a satisfacción, como es estipulado contractualmente.

Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, Sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).

Se deben cumplir todas las normas aplicables a construcción y/o adecuación y/ o mantenimiento de infraestructura. Normativa nacional referida a Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, deben establecer programas de evaluación de las condiciones de higiene en sus instalaciones y la realización de actividades de promoción y prevención en función de la salud de los aprendices expuestos . Este soporte legal comprende fundamentalmente lo siguiente:
- Resolución 2400/79 Cáp.9. (Art.155-156): Contaminación Ambiental
- Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente.(Art.110): De los Valores Límites en lugares de trabajo
- Decreto 614/84 Cáp.2, Art.24: Responsabilidades de los Empleadores y Art. 28: Programas de Salud Ocupacional en las Empresas.
- Decreto 1295/94 Cáp.6 (Art.56-57): Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales
- La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

Las actividades de mantenimiento deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales y/o equipos a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales y/o equipos de fácil mantenimiento.

Las actividades de mantenimiento deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.

De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo, y una vez revisados los documentos enviados para revisión, adjuntos, mediante el radicado **85-9-2026-00512 NIS 2026-02-080066 del 05/02/2026 14:51:25** se procede a emitir concepto técnico **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

CONCEPTO FINAL

FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA		**FAVORABLE CON OBSERVACIONES**
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	**FIRMA**	**FECHA**
CRISTIAN DAVID ISAQUITA PACHECO **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA** **CONTRATISTA GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**		**09-marzo-2026**